

Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE**  
**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECLARA**

Su preocupación por el DNU 548/2024 que transformó la TELAM en una Sociedad Anónima Unipersonal, bajo la denominación de "Agencia de Publicidad del Estado Sociedad Anónima Unipersonal" (APE.S.A.U) en la órbita de la Jefatura de Ministros de Nación.

Asimismo, expresar su más enérgico repudio al artículo 2º del DNU 548/2024 que establece La AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL ESTADO SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (APE S.A.U.) tendrá por objeto operar como **Agencia de Publicidad y Propaganda.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Belén Malaisi".

MARÍA BELÉN MALAISÍ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## **FUNDAMENTOS**

El día 1-07-2024 el Poder Ejecutivo Nacional publicó en el Boletín oficial del DNU 548/2024 que transformó la TELAM en una Sociedad Anónima Unipersonal, bajo la denominación de “Agencia de Publicidad del Estado Sociedad Anónima Unipersonal” (APE.S.A.U) en la órbita de la Jefatura de Ministros de Nación.

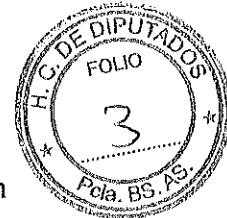
Mediante el Decreto N° 2507 del 5 de diciembre de 2002 y sus modificatorios se creó TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en jurisdicción de la entonces SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en los términos de la Ley N° 20.705, la cual tiene como objeto la administración, operación y desarrollo de servicios periodísticos y de Agencia de Noticias y de Publicidad.

Ya el PEN mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70, de dudosa constitucionalidad y que además fue rechazado por el Senado de la Nación, declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025.

El DNU 70/23 a través del artículo 40 derogó Ley N° 20.705, que regula el régimen aplicable a las Sociedades del Estado, tomando para sí funciones propias del Poder legislativo, por lo que reitero la inconstitucionalidad del mismo, ya que si el PEN tiene la capacidad de derogar normas por DNU estaría anulando toda nuestra legislación con la sola firma del Presidente. Asimismo, el artículo 48 se dispuso la transformación de las sociedades o empresas con participación del Estado en Sociedades Anónimas, sujetas al régimen de la Ley General de Sociedades N° 19.550 - T.O. 1984 y sus modificatorias. Finalmente, mediante el Decreto N° 117 del 2 de febrero de 2024 se dispuso la intervención -entre otras sociedades- de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, por el plazo de UN (1) año.

Ahora, mediante el artículo 1ro del DNU 548/20 se dispone ***“la transformación de TÉLAM SOCIEDAD DEL ESTADO en SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, bajo la denominación de AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL ESTADO SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (APE S.A.U.) en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, bajo el régimen de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificatorias”.***


Es decir que no solo se dispone la transformación de TELAM mediante un DNU de origen como es el 70/23 con claras violaciones a nuestra constitución, sino que además en el artículo 2do establece que: ***“La AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL ESTADO SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (APE S.A.U.) tendrá por objeto operar como Agencia de Publicidad y Propaganda”.*** Como podemos ver, la naturalización del concepto de propaganda no tiene absolutamente nada que ver con los principios básicos del derecho a la información característico de los estados



democráticos de derecho. Claramente confunde el concepto de información pública con el de propaganda, sistema utilizado por los regímenes autoritarios o totalitarios en pos de un régimen determinado. Por lo tanto, concibe los recursos del estado a beneficio de una propaganda favorable al oficialismo y no de una verdadera política comunicativa vinculada a la necesidad que tienen los ciudadanos de conocer las políticas públicas que se ejecutan desde el gobierno.

Creo que el poder legislativo y como representantes del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, no podemos naturalizar ni permitir que dichos conceptos se institucionalicen en el estado y sienten un grave precedente para nuestra democracia.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de declaración.



MARÍA BELÉN MALAÍS  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.